

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

3997 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se dispone la publicación del dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2000.*

Los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus sesiones de 27 de noviembre de 2003 y 10 de diciembre de 2003, respectivamente, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2000, así como los Acuerdos anejos, de conformidad con las normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre la tramitación de la Cuenta General del Estado de 1 de marzo de 1984.

Se publican dichos Acuerdos, así como la Declaración definitiva elaborada por el Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2000.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.—El Presidente del Senado, Juan José Lucas Jiménez.

(En suplemento aparte se publican los Acuerdos y la Declaración definitiva, correspondiente al ejercicio 2000)

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3998 *ACUERDO de 24 de febrero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 24 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación a los interesados y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Feijoo Delgado, Myriam	Gallego.
Lechón Hernández, Antonio	Valenciano y catalán.
Navarro García, Nuria	Valenciano y catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación a los interesados y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Gimeno Jubero, Miguel Ángel	Catalán.
González Miró, María del Carmen	Baleár.
Guindulain Oliveras, Elena	Catalán.
Mesquida Ferrando, Bartomeu	Baleár.
Moreno Sanz, Eva	Catalán.
Pirla Gómez, José Emilio	Aragonés.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3999 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se aprueba la convocatoria de ayudas específica para el Programa Iberoamericano de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2004.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2004.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional y

de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias, esta Agencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Primero.—Realizar la convocatoria específica de 39 ayudas dentro del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ordenar su publicación en el BOE, así como su exposición en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de esta convocatoria es subvencionar la participación de postgraduados iberoamericanos en los cursos que aparecen en el Anexo I de la presente convocatoria, durante el año 2004.

2. La finalidad es la formación de recursos técnicos especializados, en el marco de la prioridad sectorial «Inversión en el ser humano», del Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004 (aprobado en el Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2000), para elevar su nivel de conocimientos y cualificaciones, así como en la lucha contra la pobreza, prioridad horizontal del mismo Plan, en la medida en que se potencia la agricultura sostenible y el desarrollo rural, básicos para la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y la explotación racional de los recursos naturales, reforzando al mismo tiempo las instituciones a las que aquéllos pertenecen.

Tercero. *Prioridades geográficas.*—Los países programa iberoamericanos, así calificados en el Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004: El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Bolivia, Ecuador, Perú, Paraguay y Colombia.

Cuarto. *Requisitos de los solicitantes.*

Ser nacional de cualquiera de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay o Venezuela.

Tener título universitario y desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Tener conocimientos suficientes de español, en el caso de que éste no sea su lengua materna.

Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, si las tuviera.

Quinto. *Instancia y documentación.*—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo I, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia.

Se formalizará por duplicado el impreso normalizado que figura como anexo II.

2. Documentación.

a) Currículum vitae.

b) Documento que acredite ser nacional de cualquier país iberoamericano reseñado en el apartado cuarto.

c) Certificado de estudios, con especificación de notas.

d) Copia del título y/o diplomas.

e) Acreditación de desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados, con especificación de sus competencias y nivel de responsabilidad.

f) Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la ayuda y del impacto que la formación que reciba, tendrá en el medio en que se inserta el candidato.

g) Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.

h) Certificado médico de poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

i) Certificado de conocimiento del español, en el caso de que el solicitante no tenga éste como lengua materna.

j) Dos fotografías tamaño carnet con el nombre y apellidos al dorso.

k) Justificante de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, si las tuviera, o declaración expresa y responsable de no tener obligación alguna al respecto. (Anexo III.)

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. La documentación que se reciba no incluirá documentos originales o que consideren irrepitibles y que les puedan ser necesarios, pudiendo ser fotocopias legalizadas o compulsadas, previo cotejo con el original, por las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España, en que se presente la solicitud.

Sexto. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán ser presentadas en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria o en cualesquiera otros registros y oficinas de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Séptimo. *Plazos de presentación y subsanación de errores.*

1. El plazo de presentación finalizará el día 5 de marzo de 2004.

2. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los dos días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de 10 días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas. Paralelamente se requerirá directamente a los interesados la subsanación de los errores observados.

3. Las unidades receptoras de las solicitudes levantarán acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con los expedientes presentados, a la sede central de la AECEI, antes del 20 de marzo.

Octavo. *Dotación e imputación presupuestaria.*

1. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.134A.486.06 del ejercicio presupuestario de 2004 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por un importe de 186.344 euros (ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros).

Noveno. *Instrucción del procedimiento y criterios de valoración.*

1. La concesión de las ayudas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

2. La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión Evaluadora, que actuará como órgano instructor. Estará presidida por el Director General de Cooperación con Iberoamérica. El Secretario General de la AECEI nombrará al Vicepresidente y los cuatro vocales que formarán parte de la misma: dos técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y dos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta de éste.

3. En la evaluación serán tenidos en consideración, por orden de importancia, los siguientes criterios:

Méritos académicos y experiencia profesional.

Impacto de la formación recibida en el medio en que se inserta el candidato, en función de las responsabilidades inherentes al cargo que ocupa.

Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos, en función del nivel jerárquico del puesto que desempeña el candidato.

Pertenencia a países prioritarios, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la presente convocatoria.

4. La Comisión evaluadora formulará la propuesta de resolución de concesión de las ayudas en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con indicación de los candidatos más idóneos y sus suplentes.

Décimo. *Resolución y publicación.*—Vista la propuesta, el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación del Presidente, dictará la correspondiente resolución de concesión en un plazo máximo de cuarenta y cinco, contados a partir del término del plazo de presentación de solicitudes. Esta Resolución será comunicada a las representaciones diplomáticas y consulares de España, y unidades de cooperación en los países del ámbito de ésta convocatoria a los efectos de notificación a los interesados.

La Resolución de concesión de las ayudas será oportunamente publicada en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de la AECEI (www.aeci.es). La relación de los beneficiarios será asimismo incluida en el resumen trimestral que la AECEI publica en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Orden 26.3.1992. La relación de ayudas concedidas y solicitudes denegadas, será expuesta en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas y consulares de España, y unidades de cooperación en los países incluidos en el ámbito de esta convocatoria, así como en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avda. Reyes Católicos, n.º 4, 28040 Madrid).

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo que se establece para cada curso en el anexo II de la presente Resolución.

2. Comunicar a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica o a la Embajada de España, en un plazo máximo de siete días, contados a partir del día en que se comunica la concesión de la ayuda, su aceptación expresa. De no aceptarse en el referido plazo, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la Resolución de concesión.

3. Residir en el centro donde se imparte el curso solicitado, durante el período de la beca, y no deberán ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica de la Agencia Española de Cooperación Internacional, indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia y el período que comprende, resolviendo la Agencia de forma justificada lo que proceda según las circunstancias, en relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la ayuda.

4. Respetar en todo momento la normativa del centro que imparte el curso.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

6. Comunicar a la AECI la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia.

7. El beneficiario quedará sometido a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la ayuda que puedan en cualquier momento practicar, tanto el organismo concedente, como el Tribunal de Cuentas o la Intervención General de la Administración del Estado.

8. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas podrá ser motivo de revocación de la ayuda.

9. Los candidatos, al solicitar estas ayudas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como el fallo de la Comisión Evaluadora y la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Duodécimo. Pago de las ayudas.

1. Las ayudas cubrirán los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España y viceversa, con inclusión de gastos de alojamiento en tránsito, cuando así proceda, que será facilitado por la AECI a los beneficiarios.

Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico. El seguro será contratado directamente por la AECI de acuerdo con la normativa vigente.

Asignación económica de 48 euros (cuarenta y ocho euros) diarios, para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo. El importe de dicha asignación será el resultado de multiplicar la cantidad indicada por los días de duración del curso, más dos días antes del inicio y otros dos después de su finalización.

2. La asignación económica, que está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en virtud de lo dispuesto en la letra i) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, será abonada a los beneficiarios al comienzo de cada curso mediante talón bancario nominativo.

Decimotercero. Justificación y reintegro.

1. El régimen de ayudas de la presente convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, en los términos que aparecen en el apartado siguiente, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre y al Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como a la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladoras del procedimiento general de concesión de becas y ayudas por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la Convocatoria.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda con la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no pudiendo el importe de la ayuda concedida al amparo de la presente convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La percepción simultánea de becas y ayudas de diversa procedencia podrá determinar la modificación, o incluso la revocación de la resolución de concesión de la ayuda.

2. Las ayudas concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional serán justificadas, en plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, del siguiente modo:

Gastos de pasaje y seguro: Mediante las facturas emitidas por las empresas contratadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional

para la prestación de dichos servicios. A estas facturas habrá de adjuntarse certificado emitido por la Unidad Responsable de cada uno de los cursos, acreditando la realización y aprovechamiento de los mismos por parte de los seleccionados.

Asignación económica: Mediante certificado emitido por la Unidad Responsable de cada uno de los cursos, acreditando el pago por parte de los alumnos del alojamiento y la manutención, a los centros donde se han impartido.

Decimocuarto. Disposiciones finales.

1. Corresponde al Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación del Presidente, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria.

2. La presente Resolución y la de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso - Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Potestativamente se podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14).

Madrid, 13 de febrero de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001), El Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Director general de Cooperación con Iberoamérica y Vice-secretaria General de la AECI.

ANEXO I**RELACIÓN DE CURSOS ORGANIZADOS EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN****XVI Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadío**

Director: Don Alejandro Tomás Espinosa, Director Técnico del Centro Nacional de Tecnología del Regadío (CENTER), Dirección General de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, calle Alfonso XII, 62, 7.ª planta, 28071 Madrid, teléfono: (34) 91 347 15 09, fax: (34) 91 347 16 50. Correo: atomases@mapya.es

Lugar de realización: Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER) dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, apartado 109, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono: (34) 91 347 92 00/08, fax: (34) 91 347 92 28.

N.º alumnos: 19.

Fechas: Del 7 de septiembre al 29 de octubre de 2004.

Unidad responsable: Subdirección General de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, Dirección General de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Objetivos: Transmisión de experiencias y conocimientos dentro del campo de la tecnología de regadíos con el fin de lograr una mayor capacitación de los participantes que redunde en una mejora de la producción agraria y en una gestión más eficaz del recurso agua.

Perfil de los participantes: Ingenieros agrónomos o titulados superiores relacionados con agronomía o hidráulica agrícola, que tengan responsabilidad sobre la operación, mantenimiento y gestión de redes colectivas de riego o sobre asesoramiento de comunidades de regantes.

Programa:

Las Administraciones Hidráulica y Agrícola Españolas:

Aspectos legales, administrativos y de organización.

Las comunidades de regantes.

Programación de riego:

Determinación de las necesidades de agua de un cultivo. Métodos.

Estaciones agroclimáticas.

Calidad del agua de riego: Problemas agronómicos y medioambientales derivados del mal uso del agua de riego.

Sistemas de riego:

Riego por gravedad: Conducciones a lámina libre. Medidas de caudal. Modernización, diseño, y mantenimiento, Programas informáticos aplicables.

Riego bajo presión: Conducciones. Motores y bombas. Automatización. Redes de riego. Programas informáticos aplicables.

Riego por aspersión: Materiales. Diseño hidráulico y agronómico. Máquinas regadoras. Programas informáticos aplicables.

Riego localizado: Materiales. Diseño hidráulico y agronómico. Filtración. Riego subterráneo. Programas informáticos aplicables.

Drenaje: Materiales. Redes de drenaje. Tipos, diseño, mantenimiento y evaluación.

Agua subterráneas: Gestión conjunta de los recursos disponibles. Estudios hidrogeológicos. Métodos de captación.

Normalización y certificación de materiales y equipos de riego: Ensayos en campo y en laboratorio.

El programa se completará con:

Prácticas:

Ensayos de campo: Infiltración. Evaluación de los diferentes sistemas y equipos de riego y drenaje.

Ensayos de laboratorio: caracterización de materiales y equipos de riego.

Visitas técnicas: Se visitarán instituciones, centros experimentales, proyectos en ejecución y en funcionamiento, fábricas y explotaciones agrarias notables, situadas en la mayor parte de las regiones españolas en las que el riego tiene importancia para su agricultura.

Desarrollo:

El curso se desarrollará en clases diarias, de lunes a viernes, de 9,00 a 17,00 h.

Se tenderá a que las clases prácticas ocupen el cincuenta por ciento de las horas lectivas del Curso.

Dado que un objetivo complementario es el de lograr un mejor conocimiento entre los países participantes, la organización del Curso proporcionará información sobre aspectos generales de España, su agricultura y su regadío. Del mismo modo se solicitará a los alumnos que hagan una exposición de análoga orientación sobre cada uno de los países representados, por lo cual es recomendable que se traiga material preparado al efecto.

También se tratará de implicar a participantes de anteriores ediciones del Curso, mediante una página web, desde la que se fomentará el intercambio de opiniones.

Diploma: El seguimiento a lo largo del curso servirá de base para la evaluación del aprovechamiento del mismo, expidiéndose, en su caso, el diploma correspondiente.

XV Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria y Desarrollo Rural

Director: Don Martín Segovia Manso, Jefe de Servicio de Formación para el Desarrollo Rural, Dirección General de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), calle Alfonso, XII, 62. 5.ª, 28071 Madrid, teléfono: (34) 91 347 17 04, fax: (34) 91 347 15 39. Correo electrónico: msegovia@mapya.es

Lugar de realización del curso: Centro Nacional de Capacitación, apartado de correos 109, Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono: (34) 91 347 92 00, fax: (34) 91 347 92 28.

Unidad responsable: Subdirección General de Formación, Innovación Tecnológica y Fomento Asociativo, Dirección General de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Número de alumnos: 20

Fechas de realización: 10 de mayo al 9 de julio de 2004

Destinatarios: Postgraduados universitarios que ejerzan actividades de extensión, asistencia técnica y/o capacitación de agricultores, o tengan responsabilidades en la promoción y apoyo a programas de desarrollo rural, y demuestren suficiente experiencia en estas materias, en el marco de la administración pública o de otras instituciones de sus respectivos países.

Documentación: Los admitidos para asistir al curso deberán presentar al comienzo de este una memoria que recoja la situación del sector agrario

y de la sociedad rural y de las instituciones que realizan actividades de extensión, asistencia técnica y capacitación de agricultores y/o de desarrollo rural de su país, así como de su experiencia profesional en estas materias.

Objetivos: Analizar y comparar las experiencias de los alumnos y las experiencias españolas sobre extensión y desarrollo rural, asistencia técnica y capacitación de agricultores, en aspectos de políticas, instrumentos, organización y metodologías.

Actualizar la información de los participantes en la teoría y práctica de la extensión agraria como instrumento de desarrollo agrario y rural, y en los nuevos enfoques del desarrollo rural, sobre la base de las experiencias de los alumnos y del estudio de casos en las visitas de campo que se realizarán a diversas regiones españolas.

Programa:

La cooperación española con Iberoamérica y el Caribe en materia de agricultura.

La sociedad rural española: Demografía, contraurbanización y nuevas pautas de movilidad poblacional.

El sector agroalimentario en España: Evolución reciente y situación actual. Parámetros más significativos.

La Política Agrícola Común y el Reglamento de Desarrollo Rural.

El Plan Nacional de Regadíos y el Desarrollo Rural.

El desarrollo rural en España: Del modelo de desarrollo funcional al modelo de desarrollo territorial.

Promoción, capacitación y asistencia técnica en el desarrollo rural.

Evolución histórica de la Extensión Agraria y de los sistemas de divulgación, transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica de los agricultores.

Investigación y Extensión Agraria: Interrelaciones y fórmulas organizativas.

Corrientes teóricas en la Extensión Agraria: De las modernizantes demostraciones de resultado y la agronomía social a la sustentable facilitación de la comunicación para la toma de decisiones.

El agente de extensión y el agente de desarrollo rural como promotores de cambio: Perfil profesional. Formación inicial y formación en servicio.

Planificación y programación en el desarrollo agrario y/o rural: El conocimiento científico en las ciencias sociales y las técnicas de investigación social en el conocimiento de situaciones. El control técnico económico y los métodos de gestión de empresa como instrumentos de modernización y de planificación.

La comunicación y su aplicación a la promoción y apoyo del desarrollo: El proceso de comunicación. Sociología de los grupos pequeños: Comportamiento humano; influencia interpersonal; líderes de opinión y cambio de actitud. Recursos didácticos de apoyo a la comunicación.

Modelos de actuación de los agentes de cambio.

Técnicas directivas: Comunicación; motivación; negociación y toma de decisiones.

Intercambio de experiencias entre los participantes sobre la base de exposiciones de los alumnos, informando de la situación del sector agrario y de la sociedad rural de sus respectivos países, y de las instituciones que realizan actividades de extensión, asistencia técnica y capacitación de agricultores y/o promueven y apoyan programas de desarrollo rural, así como de su experiencia profesional en estos campos.

El programa se llevará a cabo durante 5 semanas en aula, en el Centro Nacional de Capacitación, y 4 semanas de visitas técnicas a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Murcia, Aragón, La Rioja, Navarra, Castilla y León, Asturias y Galicia.

Evaluaciones: Se realizarán cuatro evaluaciones para conocer el grado de aprovechamiento del curso por los alumnos.

Trabajo fin de curso: Los alumnos elaborarán proyectos de trabajo individuales en los que se analicen, desde su propia realidad, las cuestiones tratadas y se recoja la posible aplicación a sus responsabilidades profesionales actuales.

Diploma: La asistencia al curso, las evaluaciones que se lleven a cabo durante el mismo así como el trabajo fin de curso, servirán de base para valorar su aprovechamiento por los alumnos y para la concesión, cuando proceda, del correspondiente diploma.

ANEXO II

**AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AECI)
DIRECCION GENERAL DE COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (DGCI)**

**PROGRAMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN
COLABORACION CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION (MAPA)
SOLICITUD DE AYUDA**

País:.....

Convocatoria: 200...



1.- DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre: Fecha nacimiento:...../...../.....

Nacionalidad:.....Sexo: V M

Número pasaporte:..... Expedido en.

Fecha de expedición:...../...../.....

Dirección permanente en su país:.....

.....

Teléfono: Fax:

Dirección de correo electrónico:.....

2.- ESTUDIOS

Título Académico:.....

Expedido por: Fecha:...../...../.....

Promedio de calificaciones con especificación de la base de cálculo: sobre
(ejemplo: 8 sobre 10)

Otros estudios:

Fecha	Estudios cursados	Centro de Estudios	Título obtenido
.....
.....
.....
.....

3.- ACTIVIDAD PROFESIONAL

Centro de trabajo:.....
.....

Cargo actual:

Descripción de las actividades que realiza:.....
.....
.....

Quando finalice los estudios para los que solicita ayuda, ¿regresará al centro de trabajo?

NO SI (adjuntar certificación)

Otras actividades o cargos desempeñados:

Periodo	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....
.....
.....
.....

4.- OTROS DATOS

Idiomas:

Diplomas obtenidos:

.....

.....

Otras becas obtenidas anteriormente:

.....

.....

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, publicaciones, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.)

.....

.....

.....

5.- ORGANISMO IBEROAMERICANO QUE PROPONE AL CANDIDATO

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y Apellidos:

Institución:

Dirección:..... Teléfono.....

Cargo que ocupa:

Nombre y Apellidos:

Institución:

Dirección:..... Teléfono:.....

Cargo que ocupa:

6.- CURSOS OFERTADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- XVI Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadío.....
- XV Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria
y Desarrollo Rural

(Marque con una X el curso solicitado. Sólo puede optar por un curso por solicitud)

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Ayudas.

.....a.....de.....de 200...

Firma del interesado

Fdo. _____

ANEXO III

Nombre:

Dirección:

País:..... Número de Pasaporte:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE NO ESTOY SUJETO A LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR PAGOS DE TRIBUTOS NI DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA.

Lugar:

Fecha:.....

Firma:.....